UJUR	UPAE
AGR	UIR

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

EOF/VPS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEPARTAMENTO JURIDICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
22 DIC 2016

APRUÉBASE ADENDA SUSCRITA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE BÍO-BÍO EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL DE LA REGIÓN DE BÍO-BÍO"

RESOLUCIÓN Nº

0241 22.12.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Ley No 20.882, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2016; en la Resolución No 340, de 2011, de este Servicio, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecución de estudio de Proyecto Arquitectónico del Teatro Regional de Bío-Bío, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional de Bío-Bío; en la Resolución N° 361, de 2013, que aprueba convenio de transferencia de recursos y de colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional de Bío-Bío; en el Decreto N° 1.218, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la construcción del Teatro Regional del Bío-Bío; en la Resolución Exenta N° 2.035, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba el convenio ya referido; y en la adenda de convenio suscrita con fecha 21 de diciembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional de Bío-Bío en el marco de la ejecución del proyecto "Construcción Teatro Regional de la región de Bío-Bío", con sus respectivos antecedentes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en armonía con el artículo 111° de la Constitución Política de la República de Chile, el Gobierno Interior de cada región reside en el Intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción. En tal calidad, le corresponde al intendente, según lo dispone la letra a) del artículo 2° de la señalada ley, dirigir las tareas de gobierno interior en la región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República, directamente o a través del Ministerio de Interior.

Que por su parte la misma Ley N° 19.175, en concordancia también con el citado precepto de la Carta Fundamental establece en su artículo 13° que la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social y económico de ella. Agrega la mencionada norma que los gobiernos regionales, para el ejercicio de sus funciones, gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que la mencionada ley les confiere.

Que de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el CNCA es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a

TOMADO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
28 DIC 2016
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO SUBROGANTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEPARTAMENTO JURIDICO

CURSADO CON ALCANCE
OFICIO
20528 28.12.2016

conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 3), 7) y 9) del artículo 3° de la misma Ley, el CNCA tiene dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios; impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociadas a esa infraestructura; y establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que sin formar parte del Consejo, ni relacionarse directamente con éste, cumplan funciones en el ámbito de la cultura.

Que en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, el CNCA, y el Gobierno Regional suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del estudio de Proyecto Arquitectónico del Teatro Regional del Bío-Bío, con la finalidad de dotar a la región referida de un espacio de difusión artística, de formación de público y de expresión creativa artística y comunitaria, el cual fue aprobado por Resolución Nº 340, de 2011, del CNCA. Dicho instrumento en su cláusula séptima estableció que el Gobierno Regional se obligaba a ejecutar todas las gestiones que se enmarcaran dentro de la esfera de sus competencias, tendientes a materializar la transferencia del dominio del terreno en que se emplazaría el Teatro Regional, ya que éste pertenecía al Servicio de Vivienda y Urbanismo, dejándose expresa constancia que dichos trámites debían estar concluidos al momento de efectuar la contratación de la obra.

Que posteriormente, con fecha 29 de noviembre de 2013 se suscribió un convenio de transferencia de recursos y de colaboración entre el CNCA y el Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto "Construcción Teatro Regional Bío-Bío" Código BIP 30084787-0, en adelante "El Proyecto", el cual fue aprobado por Resolución Nº 361, de 2013, del CNCA. En dicho instrumento se estableció que la obra se ejecutaría en base al proyecto arquitectónico y especialidades, elaborado de conformidad a lo estipulado en el convenio suscrito con fecha 07 de diciembre de 2011 y aprobado por Resolución N° 340, de 2011, del CNCA.

Que a la fecha de suscripción del referido instrumento, el Gobierno Regional aún se encontraba realizando las gestiones necesarias para la transferencia del terreno sobre el cual se emplazaría el Teatro Regional. A mayor abundamiento, dicha transferencia hasta esta fecha no se ha podido concretar, pese a que el Gobierno Regional ha declarado haber actuado de manera diligente en el ejercicio de todas las acciones destinadas con miras al cumplimiento de lo anterior. En este sentido y de conformidad con la minuta suscrita por el Jefe del Departamento de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional no se habría dado cumplimiento a lo estipulado en la cláusula séptima del convenio individualizado en el primer considerando, habiéndose dado inicio a la ejecución de las obras del Teatro Regional, pese a no ser dueños del terreno, ya que las gestiones habrían demorado más del tiempo presupuestado, puesto que recién mediante Decreto Supremo N° 71, de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la transferencia gratuita al GORE del inmueble donde se emplazará el Teatro Regional.

Que en mérito de lo expuesto, se estimó conveniente regularizar lo señalado en los considerandos precedentes en relación a lo pertinente a este Servicio, junto con otorgar un plazo al GORE para la adquisición del terreno y para la constitución a favor del CNCA de la prohibición de enajenar, gravar y celebrar actos y contratos sobre el inmueble en el cual se emplazará el Teatro Regional referida en la cláusula décimo quinta del convenio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2013.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

Que por otra parte, en mérito de lo estipulado en el convenio ya referido, por Resolución Exenta N° 2.435, de 2013, del Gobierno Regional, se aprobó el convenio mandato suscrito con fecha 31 de julio de 2013, entre el Gobierno Regional, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío-Bío y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la región del Bío-Bío, para llevar a cabo la ejecución del proyecto Dicho convenio mandato fue modificado a través de instrumento suscrito con fecha 10 de septiembre de 2014, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 901, de 2014, del Gobierno Regional.

Que a través de Ordinario N° 321, de 31 de marzo de 2015, del Director Regional de Arquitectura de la Región del Bío-Bío dirigido a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío-Bío, éste le informa los resultados del proceso de cotización para la contratación vía trato directo para la obra del proyecto ya referido, señalando que la oferta presentada por Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcciones S.A. por un monto de $18.248.228.975.- (dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco pesos chilenos) era la más conveniente para los intereses fiscales, solicitando aprobación para proceder a la contratación de las obras con la empresa señalada y la emisión del certificado de imputación presupuestaria para proceder a dicha contratación.

Que a través de Ordinario N° 3.309, de 07 de abril de 2015, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío-Bío, contesta el oficio ya indicado, señalando que dicho Servicio actúa como mandante, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio mandato respectivo, por lo que no le correspondería pronunciarse sobre la contratación del proyecto, siendo esa función de la Unidad Técnica, esto es, la Dirección Regional de Arquitectura de la región del Bío-Bío. Además, en relación al proyecto, señala que se adjunta certificado de imputación presupuestaria 2015 que se elabora en base al Decreto Presupuestario N° 234, de 2015, del Ministerio de Hacienda. Agrega que en dicho certificado se establece que el presupuesto año 2015 es de $684.513.000.-, en tanto que el Presupuesto del año 2016, sería de $494.074.000.- (cuatrocientos noventa y cuatro millones setenta y cuatro mil pesos chilenos), lo que resulta en un total de aporte del Servicio de Vivienda y Urbanismo de $1.178.587.000.- (mil ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil pesos chilenos), que considera una actualización y el 10% de reajuste.

Que por ordinario N° 350-E, de 10 de abril de 2015, de la Directora Regional del Bío-Bío del CNCA dirigido al Intendente Regional, se informa que la oferta más conveniente para el desarrollo de las obras civiles informada por la Unidad Técnica, correspondería a la presentada por Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcciones S.A. Agregando que de acuerdo a lo informado en Ordinario N° 3.309, de 07 de abril de 2015, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío-Bío, el aporte de dicho Servicio ascendería a la suma de $1.178.587.000.- (mil ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil pesos chilenos), lo que se complementa con el aporte del CNCA que además incluye la provisión de SUBDERE y que ascendería a la suma de $8.700.000.000.- (ocho mil setecientos millones de pesos chilenos), según disponibilidad de este Servicio, ascendiendo a un total de $9.878.587.000.- (nueve mil ochocientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil pesos chilenos) los recursos sectoriales para el ítem de obras civiles del proyecto.

Que a través de Ordinario N° 1.291, de 13 de abril de 2015, el Intendente Regional del Bío-Bío, informó de la aprobación de un monto total de $8.468.533.000.- (ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil pesos chilenos) para el ítem de Obras Civiles del proyecto.

Que el convenio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2013 establecía un aporte del CNCA de $4.966.000.000.- (cuatro mil novecientos sesenta y seis millones de pesos chilenos) con cargo al presupuesto del año 2014, de los cuales $900.000.000.- (novecientos millones de pesos chilenos) correspondían a presupuesto propio del CNCA y la diferencia a presupuesto de

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SUBDERE, estableciéndose además que no existía ninguna obligación por parte del CNCA en cuanto a financiar con recursos propios dicha parte del presupuesto. No obstante lo anterior, en consideración a lo requerido por la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y por la Subdirectora Nacional, ambas autoridades en ejercicio durante la respectiva época en que se generaron los requerimientos, el CNCA durante el año 2014 transfirió al GORE la suma adicional de $2.187.980.000.- (dos mil ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos chilenos). Todo lo anterior, conforme consta en los respectivos memorandos de diciembre de 2014.

Que de conformidad a lo indicado en el informe de fecha 05 de agosto de 2016 elaborado por la Unidad de Infraestructura del CNCA, este Servicio ha transferido al Gobierno Regional la suma de $4.587.980.000.- (cuatro mil quinientos ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos chilenos), siendo $1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario 2013 y $3.087.980.000.- (tres mil ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario 2014.

Que la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público del año 2016, en relación a SUBDERE, establece en su partida 05, capítulo 05, programa 01, subtítulo 33, ítem 02, asignación 016, glosa 09, $1.344.978.000.- (mil trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil pesos chilenos), destinados a la construcción del Teatro Regional el Bío-Bío, de acuerdo al convenio de transferencia de recursos y de colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional del Bío-Bío, el mes de noviembre de 2013. Asimismo, la referida Ley contempla dichos recursos como ingreso en la partida 09, capítulo 16, Programa 01, subtítulo 13, ítem 02, asignación 001 del Presupuesto Público 2016 del CNCA. El saldo que quedare, será transferido de conformidad al avance de la obra y se imputará al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2017 o de los años sucesivos, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso. En consideración a lo anterior, con fecha 09 de agosto de 2016 se celebró un convenio de la transferencia de los recursos provenientes de SUBDERE, aprobándose por dicha Secretaría, mediante el Decreto N° 1.218, de 19 de agosto de 2016 y por Resolución Exenta N° 2.035, de 2016, del CNCA.

Que de conformidad con el informe ejecutivo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la región del Bío-Bío emitido con fecha 17 de noviembre de 2016, el costo de la ejecución de las obras, incluido el ítem de consultoría, se ha incrementado en consideración a la implementación de nuevos requerimientos y a los hallazgos realizados durante la construcción del proyecto. De esta manera, en forma adicional al aumento del presupuesto informado en ordinario N° 350-E, de 10 de abril de 2015, de la Directora Regional del Bío-Bío del CNCA, conforme al cual se indica que el presupuesto de adjudicación de la obra ascendió a $18.248.228.975.- (dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco pesos chilenos), existe un aumento de $1.105.729.713.- (mil ciento cinco millones setecientos veintinueve mil setecientos trece pesos chilenos) por concepto de obra gruesa y de $115.446.261.- (ciento quince millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos chilenos) por concepto de consultoría. En consecuencia, a esta fecha el monto total del proyecto, sin incluir el ítem de consultoría, asciende a $19.353.958.688.- (diecinueve mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos chilenos).

Que de conformidad con lo anterior, la Unidad de Infraestructura del Consejo, según consta en informe de fecha 18 de noviembre de 2016, respaldó técnicamente la necesidad de suplementación solicitada. Por lo anterior conforme consta en certificado de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura, el CNCA asumirá la suma adicional de $793.000.000.- (setecientos noventa y tres millones de pesos chilenos) para financiar la obra gruesa y $57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos chilenos) para el financiamiento del ítem de consultoría relativa a asesoría a la inspección fiscal, ambas sumas con cargo al ejercicio presupuestario del año 2016.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

Que la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, subtítulo 33, ítem 03 "A otras entidades públicas", asignación 003, "Teatros Regionales", de la Ley Nº 20.882, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, considera recursos para la presente transferencia, según consta en el respectivo compromiso presupuestario.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 21 de diciembre de 2016, fue suscrita una nueva adenda con la finalidad de regularizar en conformidad a lo ya expuesto y de determinar la forma en que se financiará el total del mayor costo final del proyecto, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente.

Que por lo anterior se hace necesaria la dictación de la respectiva resolución administrativa de aprobación de la adenda, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la adenda suscrita con fecha 21 de diciembre de 2016, entre este Consejo y el Gobierno Regional de Bío-Bío para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Teatro Regional Bío-Bío", cuyo tenor es el siguiente:

ADENDA DE CONVENIO DE

COLABORACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN TEATRO REGIONAL BÍO-BÍO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE BÍO-BÍO

En Valparaíso, a 21 de diciembre de 2016, entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, en adelante CNCA, representado por el Ministro Presidente don ERNESTO OTTONE RAMÍREZ, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y el GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, representado por el Intendente y Presidente del Gobierno Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en calle Prat N° 525, ciudad de Concepción, se suscribe la siguiente adenda al convenio de colaboración cultural suscrito entre las mismas partes con fecha 29 de noviembre de 2013:

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 07 de diciembre de 2011, se suscribió entre el CNCA y el GOBIERNO REGIONAL un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del estudio de proyecto arquitectónico del Teatro Regional de la región del Bío-Bío, el cual fue aprobado por Resolución N° 340, de 2011, del CNCA.

2.- Que en virtud de lo establecido en dicho convenio el CNCA se obligó a la transferir al GORE la suma de $420.911.000.- (cuatrocientos veinte millones novecientos once mil pesos chilenos), para financiar gastos de estudios, administrativos, impuestos y todo concepto relativo a la formulación de la ejecución del referido proyecto.

3.- Que en la cláusula séptima del convenio ya individualizado, se estableció que el GOBIERNO REGIONAL se obligaba a ejecutar todas las gestiones que se enmarcaran dentro de la esfera de sus competencias, tendientes a materializar la transferencia del dominio del terreno en que se emplazaría el Teatro Regional, ya que éste pertenecía al Servicio de Vivienda y Urbanismo, dejándose expresa constancia que dichos trámites debían estar concluidos al momento de efectuar la contratación de la obra.

4.- Que con fecha 29 de noviembre de 2013 se suscribió un convenio de transferencia de recursos y de colaboración entre el CNCA y el GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del Proyecto "Construcción Teatro Regional Bío-Bío" Código BIP 30084787-0, en adelante "El Proyecto", cuya finalidad era dotar a la región referida de un espacio de difusión artística, de formación de público y de expresión creativa artística y comunitaria. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Nº 361, de 2013, del CNCA.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

5.- Que en dicho convenio se dejó expresa constancia en la cláusula primera que la obra se ejecutaría en base al proyecto arquitectónico y especialidades, elaborado de conformidad a lo estipulado en el convenio suscrito con fecha 07 de diciembre de 2011 y aprobado por Resolución N° 340, de 2011, del CNCA.

6.- Que a la fecha de suscripción del referido instrumento, el GORE aún se encontraba realizando las gestiones necesarias para la transferencia del terreno sobre el cual se emplazaría el Teatro Regional.

7.- Que en este sentido, el GORE pese a declarar haber actuado de manera diligente en relación a la realización de las gestiones necesarias para la referida transferencia, hasta esta fecha aún no se ha podido concretar.

8.- Que conforme consta en minuta suscrita por el Jefe del Departamento de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del GORE no se habría dado cumplimiento a lo estipulado en la cláusula séptima del convenio individualizado en el primer considerando, habiéndose dado inicio a la ejecución de las obras del Teatro Regional, pese a no ser dueños del terreno, ya que las gestiones habrían demorado más del tiempo presupuestado, puesto que recién mediante DS N° 71, de 08 de agosto de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la transferencia gratuita al GORE del inmueble donde se emplazará el Teatro Regional.

9.- Que considerando lo anterior, se ha estimado conveniente regularizar en este instrumento lo señalado en los considerandos precedentes, otorgando un plazo al GORE para la adquisición del terreno y para la constitución a favor del CNCA de la prohibición de enajenar, gravar y celebrar actos y contratos sobre el inmueble en el cual se emplazará el Teatro Regional referida en la cláusula décimo quinta del convenio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2013.

10.- Que por otra parte, en mérito de lo estipulado en el convenio ya referido, por Resolución Exenta N° 2.435, de 2013, del Gobierno Regional, se aprobó el convenio mandato suscrito con fecha 31 de julio de 2013, entre el Gobierno Regional, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío-Bío y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la región del Bío-Bío, para llevar a cabo el proyecto individualizado en la cláusula precedente. Dicho convenio mandato fue modificado a través de instrumento suscrito con fecha 10 de septiembre de 2014, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 901, de 2014, del Gobierno Regional.

11.- Que a través de Ordinario N° 321, de 31 de marzo de 2015, del Director Regional de Arquitectura de la Región del Bío-Bío dirigido a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío-Bío, éste le informa los resultados del proceso de cotización para la contratación vía trato directo para la obra del proyecto ya referido, señalando que la oferta presentada por Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcciones S.A. por un monto de $18.248.228.975.- (dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco pesos chilenos) era la más conveniente para los intereses fiscales, solicitando aprobación para proceder a la contratación de las obras con la empresa señalada y la emisión del certificado de imputación presupuestaria para proceder a dicha contratación.

12.- Que a través de Ordinario N° 3.309, de 07 de abril de 2015, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío-Bío, contesta el oficio ya indicado, señalando que dicho Servicio actúa como mandante, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio mandato respectivo, por lo que no le correspondería pronunciarse sobre la contratación del proyecto, siendo esa función de la Unidad Técnica, esto es, la Dirección Regional de Arquitectura de la región del Bío-Bío. Además, en relación al proyecto, señala que se adjunta certificado de imputación presupuestaria 2015 que se elabora en base al Decreto Presupuestario N° 234, de 2015, del Ministerio de Hacienda. Agrega que en dicho certificado se establece que el presupuesto año 2015 es de $684.513.000.- (seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos trece mil pesos chilenos), en tanto que el Presupuesto del año 2016, sería de $494.074.000.- (cuatrocientos noventa y cuatro millones setenta y cuatro mil pesos chilenos), lo que resulta en un total de aporte del Servicio de Vivienda y Urbanismo de $1.178.587.000.- (mil ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil pesos chilenos), que considera una actualización y el 10% de reajuste.

13.- Que por ordinario N° 350-E, de 10 de abril de 2015, de la Directora Regional del Bío-Bío del CNCA dirigido al Intendente Regional, se informa que la oferta más conveniente para el desarrollo de las obras civiles informada por la Unidad Técnica, correspondería a la presentada por Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcciones S.A. Agregando que de acuerdo a lo informado en Ordinario N° 3.309, de 07 de abril de 2015, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío-Bío, el aporte de dicho Servicio ascendería a la suma de $1.178.587.000.- (mil ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil pesos chilenos), lo que se complementa con el aporte del CNCA que además incluye la provisión de SUBDERE y que ascendería a la suma de $8.700.000.000.- (ocho mil setecientos millones de

pesos chilenos), según disponibilidad de este Servicio, ascendiendo a un total de $9.878.587.000.- (nueve mil ochocientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil pesos chilenos) los recursos sectoriales para el ítem de obras civiles del proyecto.

14.- Que a través de Ordinario N° 1.291, de 13 de abril de 2015, el Intendente Regional del Bío-Bío, informó de la aprobación de un monto total de $8.468.533.000.- (ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil pesos chilenos) para el ítem de Obras Civiles del proyecto.

15.- Que el convenio aprobado por Resolución N° 361, de 2013, de este Servicio, contempla en su cláusula segunda que "El Proyecto tiene un costo referencial estimado de $14.933.198.000 (catorce mil novecientos treinta y tres millones ciento noventa y ocho mil pesos chilenos), suma que será solventada por el CNCA, el Gobierno Regional y el SERVIU". Agregando lo siguiente: "*...las partes acuerdan que el CNCA aportará la suma total de $6.466.000.000 (seis mil cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos chilenos), la cual será entregada al Gobierno Regional de la siguiente manera:*

a) $1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario del presente año; y
b) $4.966.000.000 (cuatro mil novecientos sesenta y seis millones de pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario del CNCA del año 2014, suma que queda sujeta a disponibilidad presupuestaria de ese año.
Dicha suma se desglosará con el siguiente detalle:

- *$900.000.000 son recursos propios del CNCA, y en caso que la disponibilidad presupuestaria del año 2014 no permita realizar el aporte, éste se podrá realizar con cargo al año 2015, sujeto a su vez a la respectiva disponibilidad presupuestaria.*
- *$4.066.000.000 (cuatro mil sesenta y seis millones de pesos chilenos), que corresponden a recursos que serán transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) al CNCA, durante el año 2014, según consta en Ordinario Nº 3.816, de 24 de junio de 2013, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual forma parte integrante del presente convenio. En consecuencia, en caso que SUBDERE no transfiera dichos recursos al CNCA, el GORE expresamente exime de todo tipo de responsabilidad al CNCA, no existiendo ninguna obligación por parte del CNCA para transferir esos recursos.*

Por su parte, el Gobierno Regional aportará la suma total de $7.467.198.000 (siete mil cuatrocientos sesenta y siete millones ciento noventa y ocho mil pesos chilenos), la que será enterada de la siguiente manera, según Resolución N°90 del Gobierno Regional del 22 de abril del 2013 que crea la identificación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "Construcción Teatro Regional del Bío-bío" : $7.616.000 (Siete millones seiscientos dieciséis mil pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario del año 2013 y $ 7.459.582.000 (siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario del año 2014 o siguientes, según disponibilidad presupuestaria.

Finalmente, el SERVIU, según consta en certificado Nº 7, de fecha 26 de julio de 2013, el cual para todos los efectos se entiende formar parte integrante del presente convenio, aportará a este proyecto la suma de $1.000.000.000 (mil millones de pesos chilenos). Dicha suma será entregada en dos cuotas: $ 100.000.000 (cien millones de pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario del año 2013; y $ 900.000.000 (novecientos millones de pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario del año 2014. Se hace presente que, en caso que SERVIU no materialice dicho aporte, el GORE expresamente exime de todo tipo de responsabilidad al CNCA, no existiendo ninguna obligación por parte del CNCA para financiar esos recursos.".

16.- Que el convenio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2013 establecía un aporte del CNCA de $4.966.000.000.- (cuatro mil novecientos sesenta y seis millones de pesos chilenos) con cargo al presupuesto del año 2014, de los cuales $900.000.000.- (novecientos millones de pesos chilenos) correspondían a presupuesto propio del CNCA y la diferencia a presupuesto de SUBDERE, estableciéndose además que no existía ninguna obligación por parte del CNCA en cuanto a financiar con recursos propios dicha parte del presupuesto. No obstante lo anterior, en consideración a lo requerido por la Jefatura de la Unidad de Infraestructura y por la Subdirectora Nacional, ambas autoridades en ejercicio durante la respectiva época en que se generaron los requerimientos, el CNCA durante el año 2014 transfirió al GORE la suma adicional de $2.187.980.000.- (dos mil ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos chilenos). Todo lo anterior, conforme consta en los respectivos memorandos de diciembre de 2014.

17.- Que de conformidad a lo indicado en el informe de fecha 05 de agosto de 2016 elaborado por la Unidad de Infraestructura del CNCA, este Servicio ha transferido al Gobierno Regional la suma de $4.587.980.000.- (cuatro mil quinientos ochenta y siete millones novecientos ochenta

mil pesos chilenos), siendo $1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario 2013 y $3.087.980.000.- (tres mil ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos chilenos) con cargo al ejercicio presupuestario 2014.

18.- Que la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público del año 2016, en relación a SUBDERE, establece en su partida 05, capítulo 05, programa 01, subtítulo 33, ítem 02, asignación 016, glosa 09, $1.344.978.000.- (mil trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil pesos chilenos), destinados a la construcción del Teatro Regional el Bío-Bío, de acuerdo al convenio de transferencia de recursos y de colaboración celebrado entre el CNCA y el GORE, el mes de noviembre de 2013. Asimismo, la referida Ley contempla dichos recursos en la partida 09, capítulo 16, Programa 01, subtítulo 13, ítem 02, asignación 001 del Presupuesto Público 2016 el CNCA. El saldo que quedare, será transferido de conformidad al avance de la obra y se imputará al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2017 o de los años sucesivos, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso. En consideración a lo anterior, con fecha 09 de agosto de 2016 se celebró un convenio de la transferencia de los recursos provenientes de SUBDERE, aprobándose por dicha Secretaría, mediante el Decreto N° 1218, de 19 de agosto de 2016 y por Resolución Exenta N° 2.035, de 2016, del CNCA.

19.- Que de conformidad con el informe ejecutivo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la región del Bío-Bío emitido con fecha 17 de noviembre de 2016, el costo de la ejecución de las obras, incluido el ítem de consultoría, se ha incrementado en consideración a la implementación de nuevos requerimientos y a los hallazgos realizados durante la construcción del proyecto:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
1	Modificaciones estructurales	$93.198.096.-
2	Extensión de Redes Proyectos Públicos	$55.000.000.-
3	Ajustes de Especialidades con Arquitectura	$179.390.287.-
4	Modificaciones Proyecto Aguas Lluvias	$63.544.401.-
5	Modificación Proyecto de Clima	$35.700.000.-
6	Modificación de Proyecto de Accesos (vialidad)	$118.577.394.-
7	Poliductos para corrientes débiles	$42.417.000.-.-
8	Obras Civiles, Implementación y puesta en marcha equipamiento escenotécnia (fase ii)	$90.000.000.-
9	Modificaciones salas de taller/habilitación salas de ensayo	$76.801.835.-
10	Alumbrado Público	$351.100.700.-
11	Incremento asesoría a la inspección fiscal (consultoría)	$95.446.261.-
12	Asesoría a la inspección fiscal-Coordinación Escenotécnia (fase I-Fase II) (consultoría)	$20.000.000.-

De esta manera, en forma adicional al aumento del presupuesto informado en ordinario N° 350-E, de 10 de abril de 2015, de la Directora Regional del Bío-Bío del CNCA, conforme al cual se indica que el presupuesto de adjudicación de la obra ascendió a $18.248.228.975.- (dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco pesos chilenos), existe un aumento de $1.105.729.713.- (mil ciento cinco millones setecientos veintinueve mil setecientos trece pesos chilenos) por concepto de obra gruesa y de $115.446.261.- (ciento quince millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos chilenos) por concepto de consultoría.

De esta manera, el monto total del proyecto, sin incluir el ítem de consultoría, a esta fecha, asciende a $19.353.958.688.- (diecinueve mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos chilenos)

20.- Que de conformidad con lo anterior, la Unidad de Infraestructura del Consejo, según consta en informe de fecha 18 de noviembre de 2016, respaldó técnicamente la necesidad de suplementación solicitada. Por lo anterior conforme consta en certificado de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura, el CNCA asumirá la suma adicional de $793.000.000.- (setecientos

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

noventa y tres millones de pesos chilenos) para financiar la obra gruesa y $57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos chilenos) para el financiamiento del ítem de consultoría relativa a asesoría a la inspección fiscal, ambas sumas con cargo al ejercicio presupuestario del año 2016.

21.- Que en relación a los recursos faltantes para financiar la totalidad del presupuesto necesario para la ejecución de la obra gruesa del Proyecto, incluido los ítems de consultorías referidos en los numerales 11 y 12 del considerando diecinueve, mediante este acto se deja expresa constancia que dicha obligación será asumida por el GORE, ya sea con recursos propios o de terceros. En este sentido, se deja constancia que mediante Oficio N° 3.423, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, dicha entidad se comprometió a aportar los recursos mencionados.

22.- Que en mérito de lo expuesto, es necesaria la suscripción de una nueva adenda con la finalidad de determinar la forma en que se financiará el total del mayor costo final del proyecto, conforme a la disponibilidad presupuestaria, por lo que

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Celebrar la presente adenda de convenio con la finalidad de modificar la forma de financiamiento y aumentar los recursos destinados al desarrollo del Proyecto. De esta manera, los recursos inicialmente destinados para ello, según consta en convenio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2013 aprobado Resolución Nº 361, de 2013, del CNCA se incrementarán en la forma que se indica a continuación:

SEGUNDO: El CNCA se obliga a financiar la suma de $793.000.000.- (setecientos noventa y tres millones de pesos chilenos), con recursos correspondientes a presupuesto del año 2016, para suplementar los recursos destinados para la ejecución del Proyecto mencionado en la cláusula primera, excluidos los ítems de consultorías. Dichos recursos serán transferidos por el CNCA al GORE. Asimismo, el CNCA entregará al GORE la suma de $1.344.978.000 (mil trescientos cuarenta y cuatro millones en mérito a lo señalado en el considerando décimoctavo de este instrumento.

Con todo, los aportes totales para la ejecución del proyecto, sin incluir los ítems de consultorías corresponde a:

	CONVENIO 2013	**DISTRIBUCIÓN EFECTIVA DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2013**	**ADENDA 2016**	**TRANSFERENCIA TOTAL DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE CONVENIO**
GORE	$7.467.198.000.-	$8.468.533.000.- (incremento por actualización y reajustabilidad)	$0.-	$8.468.533.000.-
CNCA	$2.400.000.000.- (Desglose: $900.000.000.- + $1.500.000.000.-)	$4.587.980.000.- (corresponde al monto efectivamente transferido por el CNCA, cuyo desglose es: $2.400.000.000 (convenio de 2013) +$2.187.980.000)	Regularización de suplementación entregada año 2014: $2.187.980.000.- Suplementación de recursos año 2016: $793.000.000.-	$5.380.980.000.-
SUBDERE	$4.066.000.000.-	$4.066.000.000.-	$259.858.688.-	$4.325.858.688.-
SERVIU	$1.000.000.000.-	$1.178.587.000.- (incremento por actualización y reajustabilidad)	$0.-	$1.178.587.000.-
TOTAL	**$14.933.198.000.-**			**$19.353.958.688.-**

TERCERO: El CNCA mediante este acto viene en señalar que entregará al GORE la suma de $57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos chilenos) correspondientes a presupuesto del año 2016 de dicho Servicio, para el financiamiento de gastos de consultorías relativos a asesoría a la inspección fiscal de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente instrumento.
De esta misma manera, el GORE a través del presente instrumento declara que con recursos propios o de terceros financiará la suma $95.446.261.- (noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos chilenos) por concepto de consultoría relativa a incremento asesoría a la inspección fiscal y la suma de $20.000.000.- (veinte millones de

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

pesos chilenos) relativa a consultoría por concepto de asesoría a la inspección fiscal-Coordinación Escenotécnia (fase I-Fase II).

CUARTO: De esta manera, la parte del presupuesto de la ejecución de la obra financiado por el CNCA con recursos propios de dicha institución, incluidos los recursos mencionados en el considerando décimoctavo de este instrumento y sin considerar la suma mencionada en la cláusula tercera, corresponde a los siguientes montos y años presupuestarios:

AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2016	TOTAL
$1.500.000.000.-	$3.087.980.000.-	$793.000.000.- $1.344.978.000.- (recursos transferidos por SUBDERE al CNCA)	$6.725.958.000.-

QUINTO: Los montos referidos en las cláusulas segunda y tercera correspondientes al presupuesto del CNCA del año 2016, serán transferidos en una sola cuota, una vez que los actos administrativos que aprueben la presente adenda se encuentren totalmente tramitados en conformidad a lo establecido en la cláusula novena de este instrumento.

SEXTO: El CNCA y el GORE expresan que el presente instrumento forma parte integrante de los convenios suscritos con fecha 07 de diciembre de 2011 y 29 de noviembre de 2013 aprobados por Resolución N° 340, de 2011 y 361, de 2013, del CNCA, respectivamente.

SÉPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que el GORE en el plazo de un año de aprobado el presente instrumento de conformidad a lo señalado en la cláusula novena, deberá presentar al CNCA la copia de la inscripción de dominio vigente del inmueble sobre el cual se emplaza el Teatro Regional del Bío- Bío, mediante la cual acredita ser dueño del referido inmueble; junto con el respectivo certificado del Conservador de Bienes Raíces, donde conste la inscripción de la prohibición a favor del CNCA mencionada en la décimo quinta del convenio suscrito con fecha 29 de noviembre de 2013, aprobado por Resolución N° 361, de 2013, del CNCA. Se deja expresa constancia que el no cumplimiento de lo anterior, se considera expresamente como incumplimiento, de conformidad a lo señalado en la cláusula décimo cuarta del convenio antes citado.

OCTAVO: El GORE se obliga a rendir cuentas al CNCA de los recursos que éste le transferirá en virtud de la presente adenda, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en especial en su artículo 26, debiendo hacer entrega de los comprobantes e informes mensuales y final indicados en dicho artículo a la Jefatura de la Unidad de Infraestructura del CNCA o de la unidad que pase a cumplir sus funciones en caso de ser sustituida o reemplazada dicha unidad.

NOVENO: Para su validez, la presente adenda deberá ser aprobada a través de la dictación de los respectivos actos administrativos dictados por el GORE y el CNCA, y comenzará a regir desde la dictación del último acto administrativo que lo apruebe.
Después de su aprobación, cada parte deberá informar a la otra -dentro de 15 días hábiles- la fecha en que se encuentre totalmente tramitado y remitirá copia del mismo.
Asimismo, se deja constancia que el CNCA podrá requerir al GORE la documentación que sea necesaria para proceder a la aprobación administrativa de este instrumento.

DÉCIMO: La personería del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, don Ernesto Ottone Ramírez, para comparecer en representación de dicha entidad consta en Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería del Intendente de la Región del Bío-Bío don Rodrigo Díaz Wörner, para comparecer en representación de dicha entidad consta en Decreto Supremo N° 670, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

"Hay firmas y timbres de: Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y de don Rodrigo Díaz Wörner, Intendente de Región de Bío-Bío.".

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por la adenda referida en el artículo primero, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en los convenios suscritos con fecha 07 de diciembre de 2011 y 29 de noviembre de 2013 aprobados por Resolución N° 340, de 2011 y 361, de 2013, del CNCA, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, subtítulo 33, ítem 03 "A otras entidades públicas", asignación 003, "Teatros

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEPARTAMENTO JURÍDICO

Regionales" de la Ley No 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016 para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que el Gobierno Regional del Bío-Bío, haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 361, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenio de Transferencia" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por la Unidad de Infraestructura en la tipología "Otros", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRO PRESIDENTE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Asesor Jurídico

MCA/CPAM
Resol 06/ 1797.
Distribución:

- Contraloría Regional de Valparaíso
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad Coordinación de Convenios Institucionales, Gabinete Ministro, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Gobierno Regional de Bío-Bío

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
S.A.D. N.C. Valparaíso
29 DIC 2016
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

LVM

CURSA CON ALCANCES LA RESOLUCIÓN N° 241, DE 2016, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

VALPARAÍSO, 20528 - 28.12.2016

Esta Entidad de Control ha dado curso al instrumento de la suma que aprueba adenda suscrita con fecha 21 de diciembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -CNCA- y el Gobierno Regional de Bío-Bío -GORE- en el marco del proyecto "Construcción Teatro Regional de la Región del Bío-Bío", por encontrarse ajustado a derecho.

Sin embargo, es necesario precisar que dentro de los objetivos que persigue la dictación del documento examinado, está el regularizar la entrega de $2.187.980.000 realizada por el CNCA al GORE durante el año 2014 -aparte de los $900.000.000 que se habían comprometido originalmente a transferir durante dicha anualidad-, sin que se dictaran los correspondientes actos administrativos aprobándolas y por lo tanto sin que estos hayan sido sometidos al control preventivo de legalidad conforme lo dispone el numeral 8.5 del artículo 8° de la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

En razón de lo anterior, el mencionado Consejo deberá iniciar las acciones tendientes a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos expuestos, informando de ello a esta Sede Regional dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación presente oficio.

Asimismo, cabe puntualizar que la suma total cedida por medio de esta resolución es de $2.137.978.000, la cual se imputa completamente a la asignación identificada en su artículo tercero.

Luego, es dable recordar que los organismos del Estado a los que la ley les encarga efectuar transferencias de caudales públicos cuentan con potestades para adoptar todas las medidas que estimen necesarias con el objeto de velar por su utilización en los fines que para ellos se han fijado, cautelando su debido empleo y una correcta justificación de los gastos efectuados y en dicho sentido, resulta pertinente, que el CNCA, en virtud de las facultades que el convenio de transferencia le confiere y conforme lo establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, adopte las medidas que propendan a que el proyecto en cuestión se concluya.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
S.A.D. N.C. Valparaíso
29 DIC 2016
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA:

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PRESENTE

En este sentido, la aludida entidad pública deberá, entre otros aspectos, verificar que el GORE aporte aquella suma de dinero con la cual se comprometió en la cláusula segunda del convenio de transferencia original -aprobado por medio de la resolución N° 361, de 2013, del CNCA-.

Con los alcances expuestos se ha tomado de razón de las resoluciones del epígrafe.

Transcríbase a la Unidad de Seguimiento de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA